



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de Mayo de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00239-00

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por SOLLA S.A., en contra de CAMILO PÉREZ ROLDÁN, se tiene que mediante memorial arribado el 09 de mayo de 2022, el apoderado de la parte ejecutante, manifiesta que cumplió con lo ordenado en el auto notificado por estado el 31 de marzo del presente año, no obstante, sostiene que al hacer entrega del telegrama al curador le indicaron que la persona había fallecido.

Que, en virtud de lo anterior, procede el despacho a designar nuevo curador *ad litem* para que represente los intereses del ejecutado y para ello se designa a el abogado Sebastián Marín Ramírez, quien se localiza en la Carrera 43B # 14-51 oficina 302, Centro de Negocios Alcalá, Medellín. y cuenta con mail registrado el de smarin@legalab.com.co y teléfono 310 499 3500 – 319 728 8526, donde se remitirá por parte del Despacho su designación, entendiéndose surtida la notificación una vez transcurridos dos (2) días desde el envío del mensaje de datos, momento desde el cual correrá el término correspondiente para contestar la demanda. Éste desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, cuya aceptación es forzosa so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.81
hoy 18 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5792d12ba2adf5b6dbb53a7868823de983a98732eddf589e56a83423500446**

Documento generado en 18/05/2022 08:29:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**